

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: JUAN BAUTISTA ZEA MEJIA

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00674-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 20, 21 y 22 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00772-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 20, 21 y 22 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: SERGIO ARBOLEDA MARQUEZ

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00783-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 20, 21 y 22 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARITZA DEL SOCORRO HIDALGO CALERO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2020-00141-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 20, 21 y 22 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria